CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0767-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4,entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **LA C.R.C** y la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA, con Nit: 901234030-4**, representada legalmente por el señor, **JOSE ANIBAL DIAZ ZUÑIGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.278.869, haciendo constar que ésta es una entidad sin ánimo de lucro y, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0027-2025, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 11 de diciembre de 2025, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA, con Nit: 901234030-4**, representada legalmente por el señor, **JOSE ANIBAL DIAZ ZUÑIGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.278.869 expedida en Santander de Quilichao- Cauca, interesado en aportar la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($33.169.800).,** en bienes y servicios. **8.-** Que el día 18 de diciembre de 2025, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA**, debía subsanar requisitos habilitantes. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS**

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER Y MIRANDA – CAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($194.131.800)**, el cual se discrimina de la siguiente manera, CRC financia **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($160.962.000)** en efectivo, a su vez la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($33.169.800),** en bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1875 del 14 de noviembre de 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C, del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará el **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA**. Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La **ESAL** aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($33.169.800)** en bienes y servicios y la CRC aportará para los fines de este convenio la suma máxima de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($160.962.000),** de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL									
No	ACTIVIDAD (Acción)	CANTIDAD	UNIDAD	CRC	OTRO	VALOR UNITARIO	APORTE CRC	APORTE OTRO	VALOR TOTAL
1	A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	2	Encuentros	$ 2.070.000	$ 497.000	$ 2.567.000	$ 4.140.000	$ 994.000	$ 5.134.000
2	A.1.2.2 Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	16	Hectareas	$ 236.250	$ 55.688	$ 291.938	$ 3.780.000	$ 891.000	$ 4.671.000
3	A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontanea (aislamiento) con miras a la restauración en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	16	Hectareas	$ 7.038.500	$ 1.564.975	$ 8.603.475	$ 112.616.000	$ 25.039.600	$ 137.655.600
4	A.1.2.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático, en el municipio de Santander en el marco de las buenas prácticas ambientales	20	Numero	$ 1.196.000	$ 89.100	$ 1.285.100	$ 23.920.000	$ 1.782.000	$ 25.702.000
5	A.1.3.1 Realizar encuentros comunitarios con el propósito de fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	14	Encuentros	$ 1.179.000	$ 318.800	$ 1.497.800	$ 16.506.000	$ 4.463.200	$ 20.969.200
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO						$ 160.962.000	$ 33.169.800	$ 194.131.800

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera: **a) Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez se perfeccione y legalice el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, conformación de veeduría, plan de amortización de anticipo, y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **b)** El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012" **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** deberá: **i)** La ESAL, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma, en un banco legalmente establecido. La cuenta no tendrá el carácter de cuenta conjunta y para efectos del presente convenio y la salvaguarda de los intervinientes. **Ii)** Conformación del comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo. **Iii)** Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio. **IV)** Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal. **V)** Presentación del Plan Operativo y Plan de Amortización aprobado por el comité técnico. **VI)** Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio. **vii)** Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. **Cargas tributarias.** Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **CLÁUSULA SEXTA. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA 6.1. PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:**

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR							
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca**						
OBJETIVO GENERAL:	**Fortalecer la articulación para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca y los actores pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental**						
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**META MES**			**FUENTE DE VERIFICACIÓN**
				1	2	3	
Objetivo Específico	Articular a la Corporación Autónoma Regional del Cauca con los actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca en la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental en el departamento del Cauca.						
Producto	Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementadas						
Actividad 1.2	Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de resturacion, y/o mitigación y adaptación al cambio climatico y/o residuos solidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca						
A.1.2.1 Realizar la socialización para priorización de las acciones de conservación y/o mejoramainto ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	Socialización con comunidad realizada	Número	2	2	0	0	Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de zonificación, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo.
A.1.2.2 Realizar la caracterización y georeferenciación de las areas visitadas para las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	Caracterización y georreferenciación realizadas	Hectareas	16	16	0	0	Se deberá entregar un informe de la caracterización dé cada predio, el cual permita conocer la dinamiza socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perimetro y poligono) de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos.
A.1.2.3 Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontanea (aislamiento) con miras a la restauración en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	Acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental implementadas.	Hectareas	16	0	3	13	Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada tarea en cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento y siembra con la comunidad
A.1.2.4 Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático, en el municipio de Santander en el marco de las buenas prácticas ambientale	Unidades productivas con buenas practicas ambientales	Unidad	20		10	10	Informes mensual de avance de la implementación de acciones de buenas prácticas, estas deben incluir Georeferenciación (poligonos) de los sitios donde se establecieron las unidades productivas Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas).
Actividad 1.3	Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo						
A.1.3.1 Realizar encuentros comunitarios con el propósito de fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de Santander y Miranda en el departamento del Cauca.	Encuentros comunitarios realizados.	Número	14	0	6	8	Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo

6.2. METODOLOGIA: Para la ejecución de cada una de las actividades y acciones propuestas, se contará con un equipo técnico conformado por**:**

Rol	Profesión
Profesional	Ingeniero Forestal/ Ecólogo/ Ingeniero Ambiental/ Administrador ambiental, que lidere el componente técnico, administrativo y financiero.
Promotor	Dinamizador comunitario
Apoyo transporte personal	Vehículo de pasajeros

Producto 1. **Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos implementados. Actividad 1.2** Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración, y/o mitigación y adaptación al cambio climático y/o residuos sólidos en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental en el departamento del Cauca. **Metodología:** Para adelantar la actividad de Implementar acciones identificadas y priorizadas de conservación y/o mejoramiento ambiental en articulación con actores del Sistema Nacional Ambiental y sectores productivos en el departamento del Cauca, se tendrá en cuenta los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. Por tal motivo se identifica, prioriza y concreta las acciones que permitan adelantar acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental con los actores SINA los cuales podemos definir que son entidades del estado, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, así como también entidades públicas, privadas o mixtas. Con estos se busca efectuar labores que permitan adelantar ejercicios con miras a la restauración, mitigación, adaptación al cambio climático y manejo de residuos sólidos, acompañados del fortalecimiento educativo que conlleve al empoderamiento territorial por parte de las comunidades impactadas. Con base en la identificación y priorización realizada de las acciones y/o proyectos a implementar, en esta etapa del proyecto nos centraremos en el cumplimiento de lo plasmado en las iniciativas o proyectos viabilizados e inscritos en el Banco de Proyectos. En este sentido es necesario contar con un equipo de trabajo multidisciplinario el cual esté conformado por profesionales en áreas del conocimiento como las ciencias sociales y humanas, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o matemáticas y ciencias naturales, economía, administración, contaduría y afines, así como de ser necesario poder incluir estudiantes de último semestre de las carreras mencionadas, quienes de acuerdo a la acción o proyecto a implementar podrán apoyar su ejecución de acuerdo a los lineamientos componentes y temáticas contempladas en los mismos. Por otro lado, el equipo técnico también apoyará la elaboración de estudios previos y pliego de condiciones requeridos para la contratación de los proyectos (convenios, contratos de suministro de insumos y/o materiales, consultorías, otros), y apoyará la realización de las visitas técnicas cuando sea necesario, así como acciones de coordinación con los actores del SINA sobre la adecuada ejecución de las acciones o proyectos en pro de fortalecer. **Acción 1.2.1** Realizar la socialización para priorización de las áreas de conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca. **Metodología:** Inicialmente se llevará a cabo una socialización por municipio (1 Santander y 1 Miranda), para un total de 2 socializaciones de los productos, actividades y alcances que se van a desarrollar en el territorio con líderes ambientales, con el propósito de priorizar las áreas de conservación y/o mejoramiento ambiental. Se realizará con cartografía social participativa, en la cual los representantes, guiados por el equipo técnico identificaran las áreas y la situación socio-ambiental del territorio, consolidando la información por medio de una matriz DOFA. La acción se proyecta para convocar a 30 líderes ambientales, a los cuales se les suministrará refrigerio y almuerzo; así mismo se tendrá un apoyo logístico para el desarrollo de la acción. **Entregable:** Como resultado, se contará con un informe de diagnóstico participativo, que permita la priorización de las áreas, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de zonificación, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y almuerzo. **Acción 1.2.2** Realizar la caracterización y georreferenciación de las áreas viabilizadas para las acciones de

conservación y/o mejoramiento ambiental en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca. **Metodología:** Una vez socializada la propuesta y priorizada las áreas, el equipo técnico en conjunto con la comunidad, efectuará las visitas de viabilización de las 16 hectáreas (ha). Las áreas viabilizadas serán georreferenciadas y debidamente caracterizadas. Estas 16 ha deberán estar distribuidas así: 11 ha en el municipio de Santander y 5 ha en el municipio de Miranda en el departamento del Cauca. **Entregable:** Se deberá entregar un informe de la caracterización de cada predio, el cual permita conocer la dinámica socio-ambiental del predio, se soportará con: reporte de visita de la caracterización, Shape file (perímetro y polígono) de cada predio, registro fotográfico antes de iniciar los procesos. **Acción 1.2.3** Implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias espontanea (aislamiento) con miras a la restauración en los municipios de Santander y Miranda en el departamento del Cauca. **Metodología:** Con la presente acción se busca el impacto de 16 hectáreas (ha), 11 ha para el municipio de Santander de Quilichao y 5 ha para el municipio de Miranda. A continuación, se describe metodológicamente el impacto por hectárea. Para la implementación de la estrategia (aislamiento y siembra), es preciso indicar que, por cada 0.2 kilómetros lineales, se busca impactar como mínimo 1 hectáreas (ha). Para lo cual se utilizarán 74 postes plásticos, 2 rollos de alambre de calibre 12.5 y 2 cajas de grapas de kilo. La distancia de los postes será de 3 metros entre postes, se planifica colocar cada 30 m el pie de amigos o cada cambio de vértice geográfico, se templará tres hilos de alambre a una distancia una del otro de 30 cm. Es importantes indicar que antes de las labores para el establecimiento de las hectáreas se efectuara la compra y entrega de materiales e insumos en las cantidades requeridas según análisis de precio unitario efectuado en el presente documento técnico. Así mismo se plantea que el transporte de estos, se realizará hasta los puntos de vía carreteable más cercanos a las áreas de intervención. Las actividades mencionadas, estarán lideradas y a cargo del equipo técnico, quienes deberán planificar, concertar, reunir y ejecutar las actividades propuestas y de esta manera se efectuará el seguimiento y monitoreo como parte de la verificación de la instalación para mantener la integridad del aislamiento. **Entregable:** Se deberá entregar un informe de implementación, se soportará con: reporte de visita de cada predio, acuerdos de conservación de cada predio, actas de entrega de materiales e insumos, registro fotográfico de las actividades de aislamiento y siembra con la comunidad. **Acción. 1.2.4** Implementar huertas caseras como medidas de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático, en el municipio de Santander en el marco de las buenas prácticas ambientales. **Metodología:** La implementación de las huertas caseras, se plantea para el municipio de Santander de Quilichao, con el fin de fomentar que las familias cultivan sus propios alimentos, lo que les proporciona seguridad alimentaria, una conexión con la naturaleza ya que mejoran el medio ambiente al reducir la necesidad de transporte de alimentos, lo que disminuye las emisiones de gases de efecto invernadero. También reducen la contaminación al producir alimentos libres de pesticidas y fertilizantes químicos, y fomentan la biodiversidad al cultivar múltiples especies de plantas. Además, contribuyen a una gestión de residuos más eficiente al permitir el compostaje de desechos orgánicos y ayudan a la conservación del agua mediante técnicas de riego eficientes y recolección de lluvia. Se establecerán huertas de un área de al menos 64 mtr2. La cual la familia beneficiada deberá poner la postea dura necesaria para el encerramiento, así las cosas para cada huera casera se entregara una caja de grapas (caja de kilo); un rollo de manguera de 2" x100m, una malla de gallinero 1.5 x 36 m; un paquete de semillas de hortalizas nativas variadas que fortalezca los procesos de salvaguardas de semillas; dos regaderas plásticas X8 LT; una bandeja germinadora*72 huecos; un rastrillo metálico con cabo 16 dientes; una pala con cabo y un bulto de abono Orgánico x 50 kg. Se tendrán eras, estás se llenan con la mezcla compuesta por 60% de tierra, 20% de arena y 20% de abono orgánico, dejando un borde libre de 5 cm. Las eras deben tener 1.2 m de ancho y 0.25 de alto, la longitud se determinará de acuerdo al espacio disponible; además, entre cada era debe haber un espaciamiento de al menos 0.5 cm, que permitirá recorrer el área de trabajo y realizar labores dentro del misma. El manejo integrado de plagas y plantas acompañantes, se pueden realizar manualmente, retirando de las eras de cultivo las plantas no deseadas que se desarrollen en estas. Respecto a las plagas se implementarán plaguicidas biológicos los cuales, aparte de no representar peligro ante la exposición y no contaminar el agua o suelo, disminuyen los costos de producción dado que se obtienen a base de elementos que se consiguen fácil y bajos precios. Para el establecimiento de las huertas, se tendrán en

cuenta los siguientes criterios de selección, de lo anterior quedara un acta de priorización. ➢ Mayor población infantil ➢ Menores ingresos familiares ➢ Población vulnerable. **Entregable:** Informes mensuales de avance de la implementación de acciones de buenas prácticas, estas deben incluir Georreferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las unidades productivas Registro fotográfico, listados de asistencia (reportes visitas). **Actividad 1.3** Fortalecer los procesos de educación ambiental con diferentes actores SINA y el sector productivo. **Metodología:** Con el fin de impulsar los esfuerzos mancomunados entre actores claves del SINA en la región e incluir a las comunidades étnicas, la organización campesina, la Gobernación, Parques Naturales Nacionales, las Alcaldías, instituciones educativas, entre otros, es importante desarrollar procesos educativo ambientales que empodere a sus habitantes y la región en general teniendo en cuenta que el departamento del Cauca representa una gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país. De otro lado, teniendo en cuenta que en el departamento del Cauca las comunidades se encuentran establecidas en áreas estratégicas de gran importancia ambiental para la conservación, preservación y manejo de los recursos naturales, se hace necesario afianzar y recuperar los valores culturales propios asociados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales y el ambiente, la pérdida de áreas y fragmentación de ecosistemas estratégicos y de importancia ambiental, la débil vigilancia, protección y control del uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente y la débil regulación del uso y manejo (otorgamiento y seguimiento a autorizaciones ambienta les) recursos naturales y el ambiente en los territorios de grupos étnicos, para lo cual se realizarán talleres, encuentros, foros, y demás acciones de educación ambiental donde participen activamente los actores SINA y las comunidades. En este sentido se hace necesario contar con un equipo de trabajo multidisciplinario el cual esté conformado por profesionales en áreas del conocimiento como las ciencias sociales y humanas, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y/o matemáticas y ciencias naturales, economía, administración, contaduría y afines, así como de ser necesario poder incluir estudiantes de último semestre de las carreras mencionadas, quienes apoyarán la identificación y priorización de actores y herramientas educativo ambientales y la planificación logística para el fortalecimiento de los procesos de educación ambiental (insumos, materiales y equipos, transporte, alimentación, viáticos, gastos de viajes entre otras). **Acción. 1.3.1** Realizar encuentros comunitarios con el propósito de fortalecer el conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental de Santander y Miranda en el departamento del Cauca. **Metodología:** Se llevarán a cabo catorce (14) encuentros educativos comunitarios que serán teóricos prácticos, de los cuales 9 serán para el municipio de Santander y 5 para el municipio de Miranda. para lo cual se convocará a 25 personas por encuentro, entre los que encontraremos, instituciones educativas y/o juntas de acción comunal y/o consejos comunitarios y/o cabildos indígenas y/o beneficiarios de las huertas caseras, esto dependerá de la localización de los predios que se impactaran. Estos encuentros abordarán temas clave de conservación y manejo sostenible de los recursos. Es importante aclarar que de los nueve (9) encuentros del municipio de Santander; cinco (5) encuentros están enfocados a las acciones de conservación de áreas de interés ambiental y cuatro (4) están enfocados a las acciones del establecimiento de las huertas caseras. Los cinco (5) encuentros del municipio de Miranda están enfocados a las acciones de conservación de áreas de interés ambiental. **Respecto a los temas de conservación de áreas de interés ambiental los temas a tratar son**: 1. Conservación ambiental: • Importancia de los ecosistemas estratégicos y cómo su cuidado impacta la calidad de vida. • Prácticas sostenibles aplicables en el entorno rural (manejo de suelos, uso racional del agua). 2. Técnicas de restauración: • Métodos para proteger las plántulas sembradas y monitorear su crecimiento. • Control de especies invasoras. 3. Seguimiento y mantenimiento: • Cómo realizar inspecciones periódicas y reportar problemas al equipo técnico. • Propuesta de un plan de acción comunitario para garantizar la sostenibilidad de la propuesta. 4. Participación activa: • Beneficios y responsabilidades de la comunidad en la protección de las hectáreas recuperadas. 5. Manejo de Residuos sólidos: **Respecto a los temas de huertas caseras los temas a tratar son**: 6. Adecuación e instalación de las huertas caseras 7. Preparación de eras y mezcla de sustratos. 8. Propagación de semillas 9. Manejo y seguimiento de huertas caseras **Entregable:** Como resultado, se contará con un informe de la estrategia del fortaleciendo del conocimiento en temas de conservación y/o mejoramiento ambiental, así mismo este se soportará con: convocatoria, listados de asistencia, registro fotográfico del encuentro, refrigerio y

almuerzo.**6.3. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA: 1.-** Aportar en bienes y servicios mínimo la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($33.169.800). 2.-** Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que IGUALMENTE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN EL ANEXO TÉCNICO N° 9: "ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER Y MIRANDA- CAUCA", en el marco de la implementación del **proyecto 24023 "Implementación de estrategias para la conservación de ecosistemas estratégicos con actores SINA y sector productivo, en el departamento del Cauca",** el cual hace parte integral del presente convenio.**3.-** Entregar al Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción del mismo, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.**4.-** Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.**5.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución del mismo, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**6.-** Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.**7.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.**8.-** Presentar cada mes al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.**9.-** Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.**10.-** La **ESAL**, deberá conformar el Comité de Veeduría dentro de los (8) dias siguientes a la suscripcion del convenio **11.-** Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.9, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.**12.-** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**. 13.-** Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.**14.-** Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.**15.-** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **16.-** La **ESAL** se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.**17.-** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, la **ESAL**, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.**18.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.**19.-** La **ESAL**, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **20.-** Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.**21.-** Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.**22.-** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC:1.-** Aportar para los fines de

este convenio máximo la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($160.962.000),** valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1875 de 2025 .**2.-** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro, a la cuenta que esta disponga para el convenio.**3.-** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.**4.-** Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.**5.-** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.**6.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.**7.-** Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas. **8.-** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.**9.-** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **CLAUSULA OCTAVA. - TÉRMINO:** El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá como lugar de ejecución los Municipios de Santander y Miranda, Departamento del Cauca **CLAUSULA DECIMA. - CESIÓN:** La **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA**- **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la Asesora de Dirección Yeisy Natali Caicedo Castro, o quien ella designe para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: La **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **a. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04)

meses más. **b. Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conveniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **c. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el conveniente haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. D. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** , una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES:** La **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2.** La

FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de la **FUNDACIÓN SEMILLAS PARA UNA VIDA DIGNA.**

Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Juliana Maria Quiceno. – Abogada O.A.J.